UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1546 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - ID 309.531, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Villarrica, 04 de Julio de 2016

VISTO: El procedimiento de contratación N° 10/2016 – Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 308.216.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 08/2016 de fecha 04 de Mayo de 2.016, correspondiente al Llamado N° 10/2016 – Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531, han presentado oferta las empresas SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE (RUC N° 1399137-0), SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO (RUC N° 1491763-7) y DISTRIBUIDORA M & C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO (RUC N° 3007180-1).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por cada oferente.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 10/2016 – Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531, de fecha de 30 de Junio de 2016, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 08/2016 para la Contratación Directa N° 10/2016 – Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.----------
- Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.----------
- Notas de solicitudes de documentos a oferentes.----------
- Notas de respuesta a solicitudes de documentos de oferentes.----------

Se deja constancia que en la primera fecha establecida para la Apertura de sobres, 27 de abril de 2016, se ha recepcionado una oferta correspondiente a Servitec Refrigeración de Amalio Barreto Duarte, según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con un mínimo de tres ofertas, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 04/05/2016, según consta en el Expediente N° 308.216/2016 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. La prórroga de fecha se realiza considerando lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – Domus Scientiae Sanctus Spiritus – RECTORADO – Villarrica - Paraguay

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1546 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - ID 309.531, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Se deja constancia que en fecha 04 de Mayo de 2016 se ha recibido las ofertas de las empresas: SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE (RUC N° 1399137-0), SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO (RUC N° 1491763-7) y DISTRIBUIDORA M & C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO (RUC N° 3007180-1). Teniendo en cuenta la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes que exige la Ley de Contrataciones Públicas para la modalidad de Contratación Directa, se procedió a realizar la apertura de los sobres de ofertas dejando detallado en el Acta de Apertura de Sobres N° 08/2016 todos los documentos presentados por las empresas participantes en el marco de la Contratación Directa N° 10/2016 - Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE (RUC N° 1399137-0):

El oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación. ----------

- SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO (RUC N° 1491763-7):

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a la oferta, la Convocante ha remitido la Nota UNVES/UOC/N° 214/2016 al oferente solicitando: "(...) el detalle de la composición del precio ofertado en el ítem 2 y sub ítems conforme al criterio de evaluación y comparación establecida en la carta de invitación, fotocopia simple de la patente municipal del oferente, Documentos que demuestren provisiones de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado, en el periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015, por un importe igual o superior al 50% del monto máximo previsto(...)". ---

El oferente a través de una Nota ha remitido las documentaciones solicitadas, por lo cual se verifica que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- DISTRIBUIDORA M & C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO (RUC N° 3007180-1):----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a la oferta, la Convocante ha remitido la Nota UNVES/UOC/N° 215/2016 al oferente solicitando: "(...) el detalle de la composición del precio ofertado en el ítem y el en el ítem 2 y sub ítems conforme al criterio de evaluación y comparación establecida en la carta de invitación; fotocopia simple de la patente municipal del oferente (...)". Se deja constancia que el oferente no ha dado respuesta a la solicitud.----------

El oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1546/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - ID 309.531, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03----------

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta participante. Se anexa a este Dictamen el informe de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH.----------

- SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE (RUC N° 1399137-0): Se confirma que el propietario de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO (RUC N° 1491763-7): Se confirma que el propietario de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, registró antecedentes en la Base de Datos del SINARH y fue dado de baja de la función pública el 26/12/2014. El cual no es motivo de rechazo de la oferta considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.

- DISTRIBUIDORA M & C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO (RUC N° 3007180-1): Se confirma que la propietaria de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

Aspecto Económico----------

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 1°..."ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1546/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - ID 309.531, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". ----------

Considerando el Cuadro comparativo de precios en relación al precio referencial que se adjunta a este Dictamen, se verifica que el precio más bajo cotizado por la empresa SERVITEC de Amalio Barreto es superior por debajo del precio referencial, por lo que la Convocante ha remitido la Nota UNVES/UOC/N° 213/2016 al oferente conforme se indica a continuación: "(...) Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que hay una diferencia por debajo del referencial del 89 % en el ítem 2: Mantenimiento Correctivo (Reparación) de Acondicionadores de Aire Tipo Split, razón por la cual el Comité solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en este ítem y sub ítem para Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en la carta de Invitación Numeral 20 del ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. RESOLUCIÓN DNCP N° 956/16(...)". ----------

El oferente responde a la solicitud con una Nota en la cual manifiesta lo siguiente: "(...) En efecto, presenté oferta en tiempo y forma según carpeta, siendo la calificada como la más baja. En cuanto al requerimiento de los precios ofertados es el ÍTEM 2, me basé en la RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 614 de fecha 10 de abril de 2015, por la cual adjudicaba a "Distribuidora M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo con RUC 3007/80-1 por un monto mínimo de 20.000.000 Gs. IVA incluido y un máximo de 40.000.000 Gs. IVA incluido, al cumplir con todos las condiciones legales y técnicas solicitados por al convocante para la presente contratación y presentar el precio evaluado como el más bajo. El precio ofertado por dicha empresa en aquella oportunidad fue de 1.055.000 Gs., lo cual no dista mucho del monto que he ofertado: 940.000. Además que en el Anexo C de las especificaciones técnicas en uno de los ítems dice "EL OFERENTE DEBERÁ POSEER UN TALLER HABILITADO DENTRO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", lo cual cumplimos a cabalidad y abarataría nuestros costos de operación...Los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS son ocasionales y los costos de la reparación asumiríamos mediante DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (...)". Adjunto a su Nota, el oferente remite una planilla en donde se puede verificar el detalle de la composición de sus precios ofertados conforme a lo solicitado, y se demuestra que los mismos son de posible ejecución y se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Convocante. ----------

Posterior a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas, los aspectos legales y los aspectos económicos de las ofertas presentadas por las empresas, y teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y los Precios Referenciales del proceso a contratación, se confirma que la empresa SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, con RUC N° 1.399.137-0 cumple con las exigencias del llamado.----------

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente indica: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1546/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - ID 309.531, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Artículo 2° de la Resolución 522/2015 que establece: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03; habiendo agotado las instancias al realizar la prórroga de apertura de sobres y ante la necesidad de la institución de contar con los servicios solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión:----------

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 10/2016 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531, recomienda: ----------

ADJUDICAR la Contratación Directa N° 10/2016 - Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531 a la empresa SERVITEC REFRIGERACIÓN de Amalio Barreto Duarte, con RUC N° 1399137-0, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: ----------

a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);

b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortiz
Rector
UNVES

UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1546/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - ID 309.531, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 10/2016 – Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado - ID 309.531** a la empresa **SERVITEC REFRIGERACIÓN DE AMALIO BARRETO DUARTE**, con **RUC N° 1.399.137-0**, por un **monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio**; conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación correspondiente; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento, y Reparaciones.-----

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – Domus Scientiae Et Sapientiae – RECTORADO – Villarrica - Paraguay

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector